



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Viernes 7 de septiembre	Número 172

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ART.^º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044790794	TALLERES PEYBA	B33015900	LUGONES	18.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044795408	TALLERES PEYBA	B33015900	LUGONES	23.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044795421	TALLERES PEYBA	B33015900	LUGONES	23.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.8
090044557005	TALLERES PEYBA	B33015900	LUGONES	21.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044795433	TALLERES PEYBA	B33015900	LUGONES	23.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044666931	TALLERES PEYBA	B33015900	LUGONES	23.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
090044790782	TALLERES PEYBA	B33015900	LUGONES	18.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
090044556967	TALLERES PEYBA	B33015900	LUGONES	21.05.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	003.1
090044666943	TALLERES PEYBA	B33015900	LUGONES	23.05.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 10 de agosto de 2001. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, P. D., Raquel González Gallo.

200107444/7543. — 3.848

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 3 de agosto de 2001. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, P. D., Raquel González Gallo.

200107310/7544. — 3.848

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
090044087542	N MARTIN	71278153	VILLAMAYOR DE TREV	04.02.2000	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
090401839843	J IRASTORZA	13788161	SANTANDER	01.12.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Berberana y Merindad de Montija, que a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante un plazo de veinte días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la renovación del catastro de rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose alegaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del «Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Hacienda.

En Burgos, a 29 de agosto de 2001. — El Delegado de Economía y Hacienda, Valeriano Río Santos.

200107701/7692. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Urbel del Castillo II».

Peticionario: Iberdrola Energías Renovables, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Huérmeces, Urbel del Castillo y Montorio, en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. (Únicamente orientativas): 432900-437250/4710450-4715880 (en la parte no coincidente con el parque eólico «La Lastra», promovido por Parque Eólico El Perul, S.L., con el cual entra en competencia en la parte coincidente, ni con cualquier otro que hubiera sido presentado con anterioridad).

Número de aerogeneradores a instalar: 58 de 850 Kw. c/u.

Potencia a instalar: 49,3 Mw.

Lo que se hace público para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (BOCYL número 187, de 30-09-97).

Burgos, 26 de julio de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200107122/7559. — 4.370

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.946

Por la Junta Administrativa de Salazar, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.946, que afecta a una superficie de 270 Has. de terrenos de Otedo, pertenecientes al término municipal de Salazar-Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 21 de agosto de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., Jesús Pérez Fernández.

200107593/7702. — 3.230

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 873/77 de 22 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy, 22 de agosto de 2001, a las doce horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los nuevos Estatutos y el Acta de modificación de la Organización Profesional de Empresarios «Asociación Independiente de Jóvenes Empresarios de Burgos», cuyos ámbitos son:

Territorial, la provincia de Burgos.

Y profesional, comprende a los jóvenes empresarios que inspiren su actividad en principios tendentes al apoyo y fomento de las vocaciones empresariales, la libre iniciativa y la economía de mercado que libremente se afilien.

Burgos, a 22 de agosto de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbi Echevarrieta.

200107566/7626. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 21 de agosto de 2001. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200107660/7664. — 82.365

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCNAF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09000792116	03	09 2001 010860556	AUTOBUSES AMAYA, S.L.	PZ. CALVO SOTELO, 1	09120	VILLADIEGO	03/01	03/01	20.689
09003965127	03	09 2001 010492865	MARINA MONEO, RAMIRO	CL. PABLO CASALS, 29	09007	BURGOS	01/01	01/01	84.258
09003977251	03	09 2001 010492966	JIMENEZ HERNANDEZ, JUAN A.	LG. APARTADO DE CORREOS	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01	01/01	385.520
09004760931	03	09 2001 010497717	UNION LINGÜÍSTICA, S.L.	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007	BURGOS	01/01	01/01	231.289
09004967762	03	09 2001 010499434	MARQUEZ BARDECI JESUS	CRTA. LOGROÑO, 41	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01	01/01	168.551
09005300491	03	09 2001 010500949	DIAZ SECO, ARMANDO	PZ. ESPAÑA, 1	09004	BURGOS	01/01	01/01	89.513
09005375364	03	09 2001 010501858	MINGUEZ CUASANTE, JAIME	CL. LA VENTOSA, 6	09001	BURGOS	01/01	01/01	43.303
09005490653	03	09 2001 010502969	S.I.F. CUELLAR ALONSO, J.C.	CT. POZA DE LA SAL, 16	09007	BURGOS	01/01	01/01	1.211.632
09005493481	03	09 2001 010218740	FRANCO MIGUEL, JOSE ESMER.	CL. CARDENAL SEGURA, 1	09003	BURGOS	11/00	11/00	66.182
09005493481	03	09 2001 010503070	FRANCO MIGUEL, JOSE ESMER.	CL. CARDENAL SEGURA, 1	09003	BURGOS	01/01	01/01	69.814
09005593414	04	09 2000 005020672	CALLEJA CUESTA, ROBERTO	CL. LEALTAD, 4	09001	BURGOS	07/99	12/99	50.100
09005720625	03	09 2001 010504989	EMBUTIDOS CALERUEGA, S.L.	MN. CALERUEGA	09451	CALERUEGA	01/01	01/01	458.136
09100027011	03	09 2001 010506912	GARGRESA, S.L.	CT. MADRID-IRUN, KM. 2	09007	BURGOS	01/01	01/01	725.797
09100131384	03	09 2001 010508023	CONSTRUCCIONES MIGUEL AN.	CL. GENERAL FRANCO, 19	09500	MEDINA DE POMAR	01/01	01/01	92.162
09100278302	03	09 2001 010510548	ASOCIACION DE SERVICIOS	PZ. ALONSO MARTINEZ	09003	BURGOS	01/01	01/01	49.302
09100391163	03	09 2001 010511356	GONZALEZ Y AÑEL, S.L.	CL. GRAN TEATRO, 2	09004	BURGOS	01/01	01/01	189.919
091004819781	04	09 2000 005037446	CARPINTERIA IGMA, S.L.	CL. MONEDA 9	09003	BURGOS	01/00	04/00	50.100
09100895361	03	09 2001 010452348	POSADA VERDEJA, MARIA CON.	CL. SAN PABLO, 16	09002	BURGOS	12/00	12/00	112.258
09101004687	03	09 2001 010517723	REPRIFA, S.L.	CL. HUESCA, 4	09001	BURGOS	01/01	01/01	545.808
09101008529	03	09 2001 010517824	PROMOC. QUINTANAORTUÑO	CL. JUAN MARTIN, 32	09159	QUINTANAORTUÑO	01/01	01/01	171.887
09101239814	04	09 2000 005044924	MADDEUROPA DE CONSTRUC.	CL. DIVINO VALLES, 14	09002	BURGOS	11/99	05/00	50.100
09101240319	03	09 2001 010521359	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	PG. INDUSTRIAL, NAVES	09007	BURGOS	01/01	01/01	264.538
09101428457	03	09 2001 010524086	J.M.D. LINEA DE CONFECION	PG. INDUSTRIAL, C/SAL	09400	ARANDA DE DUERO	01/01	01/01	113.354
09101473927	03	09 2001 010525096	SERVICIOS DE HOSTELERIA	CL. INFANTERIA, S/N.	09006	BURGOS	01/01	01/01	323.645
09101502522	03	09 2001 010525403	BURCONSA INMOBILIARIA Y	CT. VILLAH0Z, 11	09195	ARCOS	01/01	01/01	546.352
09101627410	02	09 2001 010601282	METALURGICA ABAD, S.L.	CL. LA NARRA, S/N.	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00	12/00	87.919
09101646204	02	09 2001 010601383	METALURGICA ABAD, S.L.	CL. LA NARRA, S/N.	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00	12/00	73.776

CCCN/AF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
09101708242	03	09 2001 010532170	COCINAS DE BELOBUR 2000	CL. ACACIAS, S/N	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	01/01	01/01	22.598
09101711575	03	09 2001 010532271	VIENFRIT BUR, S.L.	CL. VITORIA 144	09007	BURGOS	01/01	01/01	43.026
09101741685	02	09 2001 010926133	RUIZ SAIZ, JESUS	CT. DE POZA, 12	09007	BURGOS	01/01	01/01	24.709
09101779071	03	09 2001 010533988	AROBTER ARMARIOS DE OBRA	CL. LOPEZ BRAVO, 32	09001	BURGOS	01/01	01/01	17.566
09101811912	03	09 2001 010535305	CASTAÑEDA ALVEAR, BELEN	CL. SANTA DOROTEA, 32	09001	BURGOS	01/01	01/01	31.714
09101826157	03	09 2001 010535709	TWENTY FIRST TELECOMUNIC.	CL. CAJA DE AHORROS M.	09002	BURGOS	01/01	01/01	50.538
09101838079	03	09 2001 010536315	GARBUR MANTENIMIENTOS IN.	UR. FUENTES BLANCAS	09193	CARDEÑAJIMENO	01/01	01/01	150.598
09101841517	03	09 2001 010927143	GOURMETS HOSTELERIAS, S.L.	CL. SAN PABLO, 39	09001	BURGOS	07/00	07/00	68.724
09101875465	03	09 2000 010972533	RABAGO PEREDA, JOAQUIN Y	CT. LOGROÑO	09259	VILLAMAYOR D.	03/00	03/00	10.306
09101936089	03	09 2001 010539143	E.S.M. RIOJA, S.L.	CL. RAMON Y CAJAL, 44	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01	01/01	171.887
09101964684	03	09 2001 010540355	GARCIA COLOMO, EMILIO Y C.	CL. CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	01/01	01/01	108.714
09101993077	03	09 2001 010257742	LOPES SILVA, MAXIMIANO	PP. PISONES 5	09001	BURGOS	11/00	11/00	47.837
09102010457	03	09 2001 010541870	GIBAJA GIL, ANTONIO	CT. LOGROÑO-VIGO, S.	09259	CASTILDELGADO	01/01	01/01	194.275
09102032988	03	09 2001 010543183	COCINAS MONTAKIT XXI, S.	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09001	BURGOS	01/01	01/01	102.311

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010015341335	03	09 2001 010821049	URALDE GARCIA, SANTIAGO M.	CL. ELADIO PERLADO, 59	09007	BURGOS	12/00	12/00	39.448
010025868865	10	09 2001 010598555	PEREZ ANGULO, JAVIER	CT. LOGROÑO, 33	09200	MIRANDA DE EBRO	03/99	04/99	76.762
010025868865	10	09 2001 010598656	PEREZ ANGULO, JAVIER	CT. LOGROÑO, 33	09200	MIRANDA DE EBRO	05/99	05/99	38.490
080247622030	03	09 2001 010821251	GOMEZ MARTINEZ, AGAPITO	CL. PETRONILA CASADO	09005	BURGOS	11/00	12/00	78.895
080537353653	03	09 2001 010821554	GARCIA RIAÑO, ROCIO	UR. FUENTES BLANCAS	09193	CARDEÑAJIMENO	11/00	11/00	39.448
090023504822	03	09 2001 010822362	MONJE PORRAS, JESUS	CL. FRAY JUSTO PEREZ	09240	BRIVIESCA	11/00	12/00	78.895
090026968328	03	09 2001 010823776	MIGUEL RODRIGO, LUIS	PO. DE LA SIERRA DE A.	09002	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090027160207	03	09 2001 010823877	UBIERNA GÜEMES, FRANCISCO	CL. VITORIA, 161	09007	BURGOS	11/00	11/00	39.448
090027971266	03	09 2001 010824483	LOPEZ VICENTE, JUAN MIGUEL	CL. NTRA. SRA. FATIMA	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090027996730	03	09 2001 010824584	FERNANDEZ SANTAMARIA, MIG.	CL. COSTA RICA, 102	09001	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090029380800	03	09 2001 010825089	MARTIN GUTIERREZ, JESUS	CL. LUIS ALBERDI, 50	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090029584294	03	09 2001 010825392	RUIZ DIEZ, EDUARDO	CL. SAN JUAN DE LOS L.	09006	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090029895708	03	09 2001 010853987	MARTIN PINTO, JOSE	PB. GUZMAN	09314	PEDROSA DE DUERO	11/00	12/00	78.895
090030309471	03	09 2001 010854088	BUDGEN FRIEDERICI, PAUL W.	CL. SULIDIZA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/00	12/00	78.895
090031620991	03	09 2001 010826305	GARCIA GUTIERREZ, ANA MAR.	CL. CERVANTES, 6	09001	BURGOS	12/00	12/00	39.448
090031741334	03	09 2001 010854593	FRESNEDA SEVILLA, JOSE L.	AV. CASTILLA, 54	09400	ARANDA DE DUERO	11/00	12/00	78.895
090032356171	03	09 2001 010826911	GONZALEZ PEÑA, NICOLAS	AV. DEL CID CAMPEADOR	09005	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090032433973	03	09 2001 010827012	PASCUAL GARCIA, RAMON	CL. SAN FRANCISCO, 4	09003	BURGOS	12/00	12/00	39.448
090032711233	02	09 2001 010326450	MANERO SAEZ, CARLOS	CL. LAS CERCAS, 8	09250	BELORADO	07/00	12/00	236.686
090032768423	03	09 2001 010827315	JUARROS FERNANDEZ, EMILIA	BD. INMACULADA, G-6	09007	BURGOS	12/00	12/00	39.448
090033376994	03	09 2001 010855405	ELENA ORCAJO, JUAN CARLOS	CL. GENERAL MOLA, 23	09340	LERMA	11/00	12/00	78.895
090033527447	03	09 2001 010827416	QUIRCE ALVAREZ, JOSE MANUEL	CL. LUIS ALBERDI, 10	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090033703360	03	09 2001 010827618	JUEZ EZQUERRA, LUIS	CL. SANTANDER, 19	09004	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090033782778	03	09 2001 010827820	CASTAÑEDA ALVEAR, MARIA B.	CL. SANTA DOROTEA, 32	09001	BURGOS	12/00	12/00	39.448
090034259290	03	09 2001 010828123	MARINA OVIEDO, JESUS MARIA	CL. NTRA. SRA. FATIMA, 3	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090035554949	03	09 2001 010829032	MAESTRO MINGUEZ, JESUS M.	BD. JUAN XXIII, 5	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090035604358	03	09 2001 010829133	HERNANDEZ SALAS, MARIA NI.	CL. SALAS, 14	09001	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090035724600	03	09 2001 010829436	NEBREA GONZALEZ, LUCIA	CL. VALENTIN PALENCIA	09003	BURGOS	11/00	11/00	39.448
090036359443	03	09 2001 010830042	GIMENEZ ANGUIANO, JUAN JO.	AV. CID, 10	09005	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090036413906	03	09 2001 010846715	PUENTE MIGUEL, FEDERICO	CL. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00	12/00	78.895
090036785132	03	09 2001 010830547	DIEZ MIGUEL, FRANCISCO JA.	CL. AMAYA, 8	09005	BURGOS	11/00	12/00	73.877
090036845655	03	09 2001 010846917	MARTINEZ PEREZ MENDIOLA	MN. SAN MARTIN DEL ZAR	09215	SAN MARTIN DEL ZAR	11/00	11/00	39.448
090037099168	03	09 2001 010830850	POSADA VERDEJA, MARIA CON.	CL. SAN PABLO, 16	09002	BURGOS	11/00	12/00	73.877
090037516975	03	09 2001 010831557	MARTIN CODESAL, CARLOS	CL. DIEGO PORCELOS, 8	09120	VILLADIEGO	11/00	11/00	39.448
090038051485	03	09 2001 010832062	PRESENCIO LEIVA, CARLOS	CL. MADRID, 32	09001	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090038801722	03	09 2001 010832769	RUIZ SAIZ, JESUS	CT. POZA 12	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090038893870	03	09 2001 010832971	BURGOS BALLESTEROS, FRANC.	CL. JOSE ZORRILLA, 10	09005	BURGOS	11/00	11/00	39.448
090038943481	03	09 2001 010833072	RAMIREZ RINCON, JOSE ENR.	CL. LABRADORES, 3	09007	BURGOS	11/00	11/00	39.448
090038968945	03	09 2001 010833274	CUESTA MARTIN, JOSE ANTON.	CL. CARCEDO, 19	09002	BURGOS	11/00	11/00	39.448
090039096661	03	09 2001 010833577	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090039168100	03	09 2001 010833678	HERNANDO FUENTE, VICENTE	CL. FUERO TRABAJO, PO.	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090039418983	03	09 2001 010833880	GARCIA GUTIERREZ, CARLOS	CL. PADRE FLOREZ, 11	09005	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090039555894	03	09 2001 010834082	GARCIA MARLASCA, MARIA AZ.	CL. LA MONEDA, 21	09003	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090039590351	03	09 2001 010834183	GUIJARRO PEREZ, ANDRES	CL. GENERAL DAVILA, 13	09006	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090039876503	03	09 2001 010834991	PALACIOS ANGULO, ROBERTO	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090040219538	03	09 2001 010848634	HERRERO INIGUEZ, FELIX MA.	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00	12/00	78.895

CC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
090040671701	03	09 2001 010835601	MARTON SUBIÑAS, EDUARDO D.	PZ. LAVADEROS, 5	09007	BURGOS	11/00	11/00	39.448
090040957647	03	09 2001 010835803	PEDRO MIGUEL, MERCEDES	CL. SAN PEDRO CARDEÑA	09002	BURGOS	11/00	12/00	78.895
090040962701	03	09 2001 010835904	RIVAS CASTILLO, CARLOS AL.	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	11/00	11/00	39.448
090041002713	03	09 2001 010836207	PACIOS VIDAL, CARLOS	CL. MARTINEZ DEL CAMPO	09003	BURGOS	11/00	11/00	39.448
090041197420	03	09 2001 010851122	BURGOS JIMENEZ, JOSE LUIS	CL. BAJA, 7	09462	MORADILLO DE ROA	11/00	12/00	78.895
091000195544	03	09 2001 010837520	LANDERAS FERNANDEZ, ALFRE.	CL. SAUCE, 2	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
091000443805	03	09 2001 010837924	CARRILLO GALLO, GABRIEL	CT. SANTANDER, KM. 10	09140	SOTOPALACIOS	12/00	12/00	39.448
091000494527	03	09 2001 010838025	CAVUSOGLU CENGIZ	CL. LUIS CERNUDA, 5	09006	BURGOS	11/00	12/00	78.895
091000545249	03	09 2001 010838126	VAL ALONSO, OSCAR	CL. ROMA, 6	09007	BURGOS	11/00	11/00	39.448
091001134828	03	09 2001 010838934	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	CL. SAN MARTIN BODEGA	09001	BURGOS	11/00	12/00	78.895
091001227279	03	09 2001 010839237	NEVES CRUZ, AMARO	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	11/00	11/00	39.448
091001710360	03	09 2001 010839439	SOTO GALAN, IGNACIO	CL. ISAAC ALBENIZ, 3	09007	BURGOS	11/00	11/00	39.448
091001727740	03	09 2001 010849846	FUENTES MILLAN, RAUL	CL. LEOPOLDO LEWIN, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00	11/00	39.448
091001805340	03	09 2001 010857526	HERAS CAL, MARIA LUZ	CL. SAN FRANCISCO, 26	09400	ARANDA DE DUERO	11/00	11/00	39.448
091002005202	03	09 2001 010857627	GONZALEZ CALVO, SONIA	PZ. LOS TERCIOS, 4	09400	ARANDA DE DUERO	11/00	12/00	78.895
091003551946	03	09 2001 010858334	IGLESIAS BAÑOS, ARTURO	PZ. SANTIAGO, 1	09400	ARANDA DE DUERO	11/00	12/00	78.895
091004484358	03	09 2001 010840045	GONZALEZ SEBASTIAN, JOSE	CL. VITORIA, 57	09006	BURGOS	11/00	11/00	39.448
200041330856	03	09 2001 010840348	HERRERO SAEZ, ANDRES	MN. SANTOVENIA OCA	09199	SANTOVENIA DE OCA	11/00	12/00	78.895
240022612600	03	09 2001 010840449	HIDALGO MORAN, ENRIQUE	CL. HERMANO RAFAEL, 4	09001	BURGOS	11/00	12/00	78.895
280144412075	03	09 2001 010850856	VALLEJO FERNANDEZ, JOSE L.	PZ. SANCHO GARCIA, 2	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	11/00	12/00	78.895
280145332868	03	09 2001 010840752	CHORNIQUE MAESTRO, JULIO	CL. BAILEN, 10	09006	BURGOS	11/00	12/00	78.895
280351579019	03	09 2001 010840954	PACHECO BONROSTRO, ANA M.ª	CL. CALERA, 4	09002	BURGOS	11/00	11/00	39.448
280406886294	03	09 2001 010841055	LEON PALOMINO, PEDRO ANT.	CL. LAS TRES CRUCES, 2	09193	CARCEDO DE BURGOS	11/00	12/00	78.895
290073166564	03	09 2001 010841358	CUEVAS PEREZ, MIGUEL ANGEL	L.G. NAVES TAGLOSA, 90	09007	BURGOS	11/00	11/00	39.448
390027641923	03	09 2001 010841762	LANDERAS FERNANDEZ, ALFRE.	CL. JUAN DE AYOLAS	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
420008724129	03	09 2001 010841964	PEREZ GARCIA, JESUS	P.J. FERNANDO DE ROJAS	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895
420011348381	03	09 2001 010842065	LEON ORTIZ ZACARIAS	CL. FCO. SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	11/00	12/00	78.895
480073751280	03	09 2001 010842772	MATA DE LAPARTE, JOSEFINA	CL. LAS CALZADAS, 53	09004	BURGOS	11/00	12/00	78.895
480075164046	03	09 2001 010851967	VALDIZAN LOPEZ, MIGUEL AN.	CL. MERINDADES CASTILLA	09550	VILLARCAYO	11/00	12/00	78.895
480078316243	03	09 2001 010852169	CASTILLO ARIN, JOSE MARIA	CL. ERREN, 10	09211	FRIAS	11/00	11/00	39.448
480112620089	03	09 2001 010852977	RUIZ HERNANDEZ, MARTIN	CL. NUÑO RASURA, 35	09550	VILLARCAYO	11/00	11/00	39.448
500034288103	03	09 2001 010843378	CABERO POZUELO, MIGUEL	AV. ELADIO PERLAO, 16	09007	BURGOS	11/00	12/00	78.895

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (0611)

011007002450	02	09 2001 010727180	VALE DA CONCEICAO, LUCIAN	MN. SAN MARTIN DE LOS	09511	SAN MARTIN DE LOS	06/00	09/00	23.806
011007064387	02	09 2001 010708083	OULD MOHAMED, ATIGH	CL. SAN PABLO, 5	09002	BURGOS	10/00	12/00	35.708
04003946431	02	09 2001 010727281	TERUEL GARCIA, FRANCISCO	CL. BILBAO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	01/00	02/00	23.806
081035733229	02	09 2001 010727887	CASIMIRO ELISEU, AUGU.	MN. VILLALUENGA DE LO.	09512	VILLALUENGA	09/00	10/00	23.806
081104863513	02	09 2001 010708184	GAIDI MOKHTAR	CL. CRUZ ROJA	09006	BURGOS	01/00	02/00	23.806
090013079140	02	09 2001 010728089	GARCIA VALVERDE, AGUSTIN	CL. VITORIA, 247	09007	BURGOS	01/00	11/00	71.417
090015040863	02	09 2001 010728190	GOMEZ MURGA, PEDRO	CT. DE VALDADO, 8	09240	BRIVIESCA	01/00	12/00	107.125
090020838736	02	09 2001 010708891	OTERO LARA, JOSE ANTONIO	AV. CANTABRIA, 71	09006	BURGOS	05/00	09/00	59.514
090023376092	02	09 2001 010709396	FRUTOS RAMOS, VICTOR	MN. QUINTANILLA SOMUÑO	09239	QUINTANILLA	02/00	12/00	130.931
090026720067	02	09 2001 010751331	JIMENO DELGADO, ANTONIO	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	03/00	12/00	47.611
090026737750	02	09 2001 010710612	MARTIN GOMEZ, CESAR	CL. CERVANTES, 2	09100	MELGAR DE FERNAMENTAL	01/00	12/00	142.834
090026806660	02	09 2001 010710713	SIMON CAMARA, FLORENCIO	CL. SAN FRANCISCO, 74	09005	BURGOS	01/00	10/00	119.028
090029585611	02	09 2001 010711016	ANDRADE PEREZ, FRANCISCO	MN. QUINTANILLA DEL A.	09347	QUINTANILLA	01/00	02/00	23.806
090030508929	02	09 2001 010752543	HIGUERO HIGUERO, JOSE ANT.	MN. PINILLOS ESGUEVA	09350	PINILLOS DE ESGUEVA	01/00	12/00	142.834
090031398295	02	09 2001 010753048	SANZ MARTINEZ, ANGEL	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	04/00	07/00	47.611
090031849347	02	09 2001 010711824	HERRERO ALONSO, MARTIN	CL. FCO. GRANDMONTAGNE	09007	BURGOS	09/00	12/00	47.611
090031871070	02	09 2001 010731325	SONCILLO ALONSO, JOSE MAR.	MN. RIOSECO	09558	RIOSECO	02/00	12/00	130.931
090032915438	02	09 2001 010731628	QUINTANILLA RUIZ, MAXIMO	MN. PRADILLA DE LA HOZ	09572	PRADILLA DE LA HOZ	05/00	07/00	35.708
090034850889	02	09 2001 010754462	VICARIO MORENO, JOSE LUIS	MN. PAULES DE LARA	09194	JURISDICCION DE LARA	10/00	11/00	23.806
090036123209	02	09 2001 010754967	MARTINEZ GARCIA, JOSE ANT.	CL. CANTARRANAS, 1	09311	HORRA, LA	06/00	12/00	83.320
090036156753	02	09 2001 010755068	LOBATO BORJA, M. SOLEDAD	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	08/00	10/00	23.806
090036873341	02	09 2001 010712329	HIERRO TAPIA, JESUS LUIS	CL. GENERAL MOLA, 60	09110	CASTROJERIZ	06/00	09/00	35.708
090036884758	02	09 2001 010755169	BORJA JIMENEZ, ARTURO	TR. SAN ANDRES, 14	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	12/00	142.834
090037964791	02	09 2001 010712531	ALARCIA PENAFLI, JAVIER	CL. JEREZ, 2	09005	BURGOS	10/00	12/00	35.708
090039012900	02	09 2001 010733042	ORTIZ URIARTE PEREX, MIGUEL	CL. SANTA MARIA, 5	09580	VILLASANA DE	01/00	12/00	142.834
090039096358	02	09 2001 010756886	JIMENEZ BARRUL, TERESA	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	12/00	35.708
090039984617	02	09 2001 010713440	ESTEBAN ALANO, RUBEN	CL. SAN FRANCISCO, 20	09005	BURGOS	02/00	03/00	23.806
090040034834	03	09 2001 010793060	ARAUZO ARCE, ANTONIA	CL. EL DESMONTE, 9	09500	MEDINA DE POMAR	09/00	11/00	35.708
090040267735	02	09 2001 010713743	FERNANDEZ PEREZ, JOSE LUIS	TR. LA FUENTE	09150	MANSILLA DE	02/00	05/00	47.611

CCCNAF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE
090040390906	02	09 2001 010758304	HERNANDEZ HERNANDEZ, MANU.	PZ. SOROLLA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/00	06/00	23.806
090040711410	02	09 2001 010758910	HERNANDEZ HERNANDEZ, CARMEN	PZ. SOROLLA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	03/00	04/00	23.806
090040851250	02	09 2001 010733850	LOPEZ OCASAR, EVANGELINA	MN. RIOSECO-VALLE DE	09558	VALLE DE MAN.	01/00	12/00	107.125
090040862566	02	09 2001 010733951	ALIAGA VENTURA, LUIS INIG.	CL. REPUBLICA ARGENTINA	09200	MIRANDA DE EBRO	11/00	12/00	23.806
090041021002	02	09 2001 010714450	NICASIO RUIZ DE TEMIÑO, M.	CL. CALZADAS, 34	09004	BURGOS	08/00	12/00	59.514
090041214594	02	09 2001 010759617	JIMENEZ BARRUL, PEDRO	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	10/00	23.806
091000925872	02	09 2001 010734658	BENITEZ ITURRALDE, JOSE L.	CM. DE ANDUVA, 4	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00	12/00	35.708
091001239104	02	09 2001 010761233	PORCEL ARAUZO, SEBASTIAN	CL. MONTE LA TORRE, 9	09400	ARANDA DE DUERO	03/00	12/00	119.028
091001483826	02	09 2001 010761940	HERNANDO LAZARO, MARIA LO.	PZ. VELAZQUEZ, 5	09400	ARANDA DE DUERO	02/00	12/00	130.931
091001731174	02	09 2001 010762243	JIMENEZ JIMENEZ, ENCARNAC.	TR. SAN ANDRES, 14	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	11/00	130.931
091002167775	02	09 2001 010762748	SAN CRISTOBAL MARRON, JOS.	CL. LA FUENTE	09461	FUENTENEbro	01/00	12/00	47.611
091002715322	02	09 2001 010735466	ANJOS VAZ, DIAMANTINO	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	09/00	10/00	23.806
091003103382	02	09 2001 010763657	HERNANDEZ JIMENEZ, SILVIA	PZ. VELAZQUEZ, 29	09400	ARANDA DE DUERO	09/00	12/00	47.611
091003123833	02	09 2001 010764263	BORJA JIMENEZ, MARIA SOLE.	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	12/00	35.708
091003125247	02	09 2001 010764465	BARRUL BORJA, ANA	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/00	12/00	23.806
091003125954	02	09 2001 010764667	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	10/00	23.806
091003126358	02	09 2001 010764970	MONTE HERNANDEZ, MARIA IN.	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	10/00	23.806
091003676127	02	09 2001 010765879	HERNANDO LAZARO, JUAN PED.	PZ. VELAZQUEZ, 5	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	12/00	107.125
091004213869	02	09 2001 010735870	MESA SANCHEZ, JOSE RAMON	CL. LA PARRA, 4	09500	MEDINA DE POMAR	01/00	07/00	83.320
091004765961	02	09 2001 010767600	HERNANDEZ LOBATO, FRANCIS.	PZ. SOROLLA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	06/00	07/00	23.806
091005108188	02	09 2001 010736274	PALHAS CELESTE, AUGUS.	CT. BILBAO, 50	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00	12/00	35.708
091006189639	02	09 2001 010736981	FERREIRA FREITAS, HELDER	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	09/00	10/00	23.806
091006208332	02	09 2001 010771337	BORJA JIMENEZ, ENRIQUE	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	12/00	142.834
091006258246	02	09 2001 010720110	BARAJAS LOPEZ, JULIO	CL. ESTACION, 3	09194	CARDEÑADIJO	01/00	10/00	119.028
091006268350	02	09 2001 010721322	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA	MN. VILLADIEGO	09120	VILLADIEGO	11/00	12/00	23.806
091006273404	02	09 2001 010771943	BORJA LOBATO, DAVID	CL. ORFEON ARANDINO, 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	10/00	47.611
091006288053	02	09 2001 010721423	HALOUMI ABDELHADI	CL. EL SOL	09320	COGOLLOS	02/00	05/00	35.708
091006617449	02	09 2001 010772549	MARTIN BAÑOS, PEDRO VICEN.	CL. NUÑO RASURA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/00	12/00	23.806
091006691918	02	09 2001 010772650	IVANOV DOBREV, GRICHA	MN. SANTA MARIA DEL C.	09342	SANTA MARIA	11/00	12/00	23.806
091006732435	02	09 2001 010738294	DOMINGUES ALVES, BRUNO	CL. SANTA LUCIA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	06/00	23.806
091006732637	02	09 2001 010738395	MACHADO MARTINS, SILVINO	CL. SANTA LUCIA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	06/00	23.806
091006732738	02	09 2001 010738496	PEDRO LEONOR, RICARDO MIG.	CL. SANTA LUCIA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	06/00	23.806
091006732940	02	09 2001 010738500	RODRIGUES PIRES, JOAO	CL. SANTA LUCIA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	06/00	23.806
091007091638	02	09 2001 010739510	CARVALHO GOMES, JOAQUIM J.	MN. CALZADA DE LOSA	09511	CALZADA	09/00	10/00	23.806
091007103863	02	09 2001 010741126	LITO ETERNIDADE, LUIS FIL.	PB. DOBRO	09559	ALTOS, LOS	09/00	10/00	23.806
091007104166	02	09 2001 010741227	DIAS PATRICIO, ANA	PB. DOBRO	09559	ALTOS, LOS	09/00	10/00	23.806
091007104267	02	09 2001 010741328	FERNANDES, RAFA	PB. DOBRO	09559	ALTOS, LOS	09/00	10/00	23.806
091007127307	02	09 2001 010774266	ARRIBAS ESCUDERO, MARIA M.	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/00	10/00	23.806
091007130438	02	09 2001 010742035	CARVALHO CARLOS, MANUEL M.	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA	09/00	10/00	23.806
091007310391	02	09 2001 010742338	MOLEIRINHO OSVALDO	CL. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00	12/00	35.708
091007310593	02	09 2001 010742540	MARTINS FERNANDES, JOAQUIN	CL. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00	12/00	35.708
091007310795	02	09 2001 010742641	AMARAL HENRIQUES, FERNAND.	CL. LOS PINOS, 57	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00	12/00	35.708
140058012966	02	09 2001 010776387	GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE	TR. SAN ANDRES, 14	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	12/00	142.834
161004382188	02	09 2001 010776589	NIKOLOV NINOV, IVAYLO	GR. BASCONES DEL AGUA	09347	QUINTANILLA	08/00	11/00	47.611
200054594796	02	09 2001 010743045	RUIZ MUÑA ALEGRE, ANDRES	CL. BILBAO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	03/00	04/00	23.806
211006716471	02	09 2001 010743146	LITO ETERNIDADE, ELVIRA	PB. DOBRO	09559	ALTOS, LOS	09/00	10/00	23.806
241000100619	02	09 2001 010776993	TEIXEIRA DACOSTA, PORTILL.	CL. PISUERGA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	05/00	10/00	71.417
260012603366	02	09 2001 010777300	VILLANUEVA SANTAMARIA, JU.	CL. NUEVA, 4	09452	ARAUZO DE MIEL	01/00	07/00	83.320
261002059175	02	09 2001 010743853	FERNANDES SALVADOR	CL. SANTA LUCIA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	06/00	23.806
261002505375	02	09 2001 010743954	REIS MENDES, MANUEL	CL. SANTA LUCIA, 15	09200	MIRANDA DE EBRO	05/00	06/00	23.806
261004315336	02	09 2001 010744055	JIMENEZ JIMENEZ, JONATAN	CL. LOGROÑO, 30	09200	MIRANDA DE EBRO	09/00	10/00	23.806
261004537527	02	09 2001 010744156	GABARRI JIMENEZ, JESUS	CL. VITORIA, 37	09200	MIRANDA DE EBRO	08/00	09/00	23.806
280242573550	02	09 2001 010777603	BALBAS IBEAS, ABEL	CL. PEDROTE, 17	09400	ARANDA DE DUERO	06/00	10/00	59.514
280370301332	02	09 2001 010777805	USANOS MARCO, ANDRES	CL. BRIVIESCA, 3	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	10/00	107.125
280411325864	02	09 2001 010778007	FOLACHE GONZALEZ P., INIGO	CL. FERNAN GONZALEZ, 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	08/00	95.222
280436151396	02	09 2001 010778512	PEREDA FUSTER, JAIME	CL. ANTONIO Y MANUEL	09400	ARANDA DE DUERO	04/00	05/00	23.806
281040122751	02	09 2001 010778714	BERJON GONZALEZ, VICTOR	CL. FEDERICO MAYO, 2	09400	ARANDA DE DUERO	03/00	04/00	23.806
290087658162	02	09 2001 010744358	LIMA MARQUEZ, MIGUEL ANGEL	CL. LA CRUZ, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00	12/00	35.708
310048003813	02	09 2001 010779219	JIMENEZ JIMENEZ, FELICIDAD	CL. ORFEON ARANDINO, 4	09400	ARANDA DE DUERO	06/00	07/00	23.806
331008557655	02	09 2001 010779522	ROBLES BLANCO, JOSE GERMAN	CR. ARANDA, 4	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	07/00	08/00	23.806
341003392589	02	09 2001 010744964	BOUZOUIDA ABDELKADER	CL. SAN ROQUE, 57	09240	BRIVIESCA	11/00	12/00	23.806
390031729663	02	09 2001 010725665	RAMOS MONTES, JUAN JOSE	MN. SALGÜERO DE JUARROS	09198	SALGÜERO DE JUARROS	01/00	05/00	35.708
461026213863	02	09 2001 010781239	VALERO MILLA, EMILIO MANUEL	CL. GENERAL JORDANA, 2	09670	QUINTANAR DE	10/00	12/00	35.708
470015606168	02	09 2001 010781340	TORRE SANTOS, JUAN ANTONI.	CT. CANTALEJO, S/N.	09318	VALDEZATE	01/00	05/00	59.514
471010400827	02	09 2001 010782148	ORTEGA MARTIN, MARIA CARM.	CL. TINTE, 11	09002	BURGOS	03/00	03/00	11.903

CCC/NAF	TIPO	Nº DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	CP	POBLACION	DESDE	HASTA	IMPORTE	
480063552439	02	09 2001	010782350	NUÑEZ BERBES, JOSE ANTONI.	CL. PEDROTE, 27	09400	ARANDA DE DUERO	07/00	12/00	71.417
480078888240	02	09 2001	010746378	RAMOS NOGUEIRAS, ANTONIO	BO. HERMOSILLA	09530	HERMOSILLA	01/00	07/00	83.320
480081998001	02	09 2001	010726574	MARTINEZ LAZARO, FRANCISCO	CL. LAIN CALVO, 9	09003	BURGOS	02/00	03/00	23.806
501009428250	02	09 2001	010782956	DIAS PINTO FERREIRA, SILV.	CL. ROSALES, 5	09400	ARANDA DE DUERO	09/00	12/00	47.611

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

090017000970	02	09 2001	010708487	CABORNERO GOMEZ, MARIANO	PO. REGINO SAINZ MAZA	09004	BURGOS	01/00	12/00	296.568
090022981325	03	09 2001	010790232	PEREZ FERNANDEZ, JESUS	AV. EL CID, 1	09560	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	03/00	12/00	217.416
090023532306	02	09 2001	010750220	MONTOYA MARTINEZ, GABRIEL	CL. HOSPICIO, 33	09400	ARANDA DE DUERO	01/00	12/00	296.568
090025506254	03	09 2001	010784774	MARCOS VIVAR, TOMAS	BO. MAYOR	09130	PALACIOS DE	10/00	10/00	24.714
090025777248	03	09 2001	010784976	GALLEGO PEREZ, EMILIANO	MN. VILLASIDRO	09123	VILLASIDRO	10/00	11/00	43.483
090031214302	03	09 2001	010791444	ORTIZ SAINZ AJA, JOSE	MN. CUEVA DE SOTOSCUEVA	09575	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	09/00	09/00	24.714
090032380322	03	09 2001	010800336	HERRERA IBAÑEZ, MIGUEL	LG. CTRA. QUINTANAR	09691	CASTRILLO DE	09/00	12/00	98.856
090040406262	03	09 2001	010802053	ALEJOS MATE, ABILIO	CL. MAYOR, 23	09344	VILLAFRUELA	01/00	04/00	65.225
090040986949	03	09 2001	010793868	QUINTANILLA EZQUERRO, IGN.	CL. MAYOR, 1	09268	HAEDILLO	10/00	10/00	24.714
340013333017	03	09 2001	010788111	MARTINEZ GARCIA, ANDRES	CL. ORIENTE	09130	TARDAJOS	02/00	12/00	108.708
390050438842	02	09 2001	010725766	DIEZ HOYUELO, ALFREDO	MN. ORBANEJA DEL CASTILLO	09145	ORBANEJA DEL CASTILLO	10/00	12/00	74.142
480080604231	03	09 2001	010788515	GUTIERREZ ROJO, MARIA ABE.	MN. VILLANUEVA DE PUERTA	09125	VILLANUEVA DE PUERTA	01/00	09/00	108.708

RECLAMACIONES DE DEUDA DEL REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR CON CARACTER EXCLUSIVO O PERMANENTE (1211) Y CON CARACTER PARCIAL O DISCONTINUO (1221)

09000741794	03	09 2001	010927345	ESTEBANEZ MARQUINA, LUIS	PO. DE LA ISLA, 12	09003	BURGOS	01/00	12/00	204.930
09100924865	02	09 2001	010808723	QUINTANO ALONSO, ANTONINO	CL. SEGOVIA, 8	09004	BURGOS	10/00	12/00	50.094
09101425932	03	09 2001	010817009	MIGUEL ARNAIZ, MANUEL	CL. REY DON PEDRO, 54	09005	BURGOS	08/00	08/00	22.770
09101968223	02	09 2001	010814884	TOBES ALAMEDA, TOMAS	CL. MIRANDA DO DOURO	09400	ARANDA DE DUERO	10/00	10/00	15.180

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Avila

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Carlos Herráez Mancebo.

200107661/7665. — 11.115

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 05 2001 010368140	07 050015437237	SANCHEZ SUAREZ, MIGUEL	L.G. FINCA VALDEGABON	09610	CIRUELOS DE CERVERA	3/00	12/00	59.514

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Badajoz

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Teresa de Jesús Espada Belmonte.

200107662/7666. - 11.115

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 06 2001 012263314	07 061010818914	HAZIM ABDELLATIF	LA ESTACIÓN 1	09140	SOTOPALACIOS	1/00	3/00	35.708

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad

Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Martín Luque.

200107663/7667. – 11.115

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 02 2001 011112813	07 021007391545	MARTINS MOREIRA ZITA, MAR.	MIN. LA HORRA	09311	LA HORRA	1/00 10/00	119.028

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Almería

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Miguel Ciordia Díez de Cerio.

200107664/7668. – 13.110

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 04 2001 013568294	07 041005796568	THIAM AMADOU	CL. AVILA, 9	09001	BURGOS	11/00 12/00	23.806
03 04 2001 013597596	07 041016254885	FAM DJIBRIL	PQ. EUROPA, 7	09001	BURGOS	1/00 12/00	142.834
02 04 2001 013049245	07 041021808036	HALLIT MOUNIR	CL. TENERIAS, 7	09003	BURGOS	10/00 12/00	35.708
02 04 2001 013162615	07 301025800364	EL JEBARI ABDELHAMID	CL. JUAN RAMON JIMENEZ	09001	BURGOS	8/00 11/00	47.611
02 04 2001 013257187	07 041000145209	GARCIA GUIRAO, PEDRO ANTONIO	CL. BILBAO, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	1/00 4/00	47.611
02 04 2001 012624364	07 041005969653	AMTOT MOHAMMED LARBI	CL. VITORIA, 185	09007	BURGOS	1/00 12/00	130.931
02 04 2001 013299425	07 041006703520	ZITOUNI ALI	MIN. VILLAHIZAN DE TREVIÑO	09128	VILLAHIZAN DE TREVIÑO	1/00 12/00	142.834
02 04 2001 012192918	07 041014289728	EL MRATAK RADOUANE	CL. SAN JUAN, 29	09003	BURGOS	1/00 12/00	142.834
03 04 2001 013595475	07 041015879922	BOAHENG ANTHONY	CL. EDUARDO MARTINEZ	09003	BURGOS	6/00 12/00	83.320
02 04 2001 012897378	07 041019289773	ABDI MOSTAFA	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	3/00 7/00	59.514

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el art. 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Enrique del Diego Ballesteros.

200107665/7669. — 11.115

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 34 2001 010482940 07 340012007955		SAENZ ANTOLIN, JOSE LUIS	CL. LA IGLESIA	09109	VILLAVETA	1/00 4/00	47.611

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas me-

dante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interpo-

nerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se

garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Arqued Sanmartín.

200107666/7670. – 11.115

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
Nº DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 03 2000 012355863	07 090031007366	MANSO BARBERO, FELIPE	BD. INMACULADA BLOQUE	09007	BURGOS	2/00	5/00	47.611

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Alicante

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Manuel Martí Fernández.

200107667/7671. – 11.115

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
Nº DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO		IMPORTE
02 03 2001 015623347	07 161003959230	OTMANI HADJ	CL. MARTINEZ DEL CAMPO	09003	BURGOS	1/00	12/00	107.125

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos

del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, po-

drán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200107668/7672. – 9.975

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2001 010773454	07 091006240058	NUNES JOSE, CARLOS	MN. VILLALUENGA DE LOSA	09512	VILLALUENGA DE LOSA	1/2000 9/2000	107.125

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordena la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia, de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apre-

mio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por 100 a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan Antonio Urbina Díez.

200107677/7681. – 11.970

REGIMEN GENERAL

Nº DOCUMENTO	CCCNAF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 26 2000 011169660	10 26101665635	HERNANDEZ HERNANDEZ, LUIS	MIRANDA DE EBRO	9200	MIRANDA DE EBRO	5/2000 5/2000	298.272

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	CCCNAF	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 26 2001 010382727	07 261002105453	ALI AKHATAR	CL. JORGE VIGON, 24	26003	LOGROÑO	9/2000 12/2000	177.514

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Zaragoza

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio; con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Victoria Raluy Gozalo.

200107669/7673. — 9.975

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 50 2001 012504542 07 501018611625		BELGUEBLI BOUABDELLA	CL. AVILA, 7	09001	BURGOS	5/00 8/00	47.611

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valladolid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas me-

diantes los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interpo-

nerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se

garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200107670/7674. – 9.975

REGIMEN GENERAL

Nº DOCUMENTO	CCCNAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 47 2001 010992549	10 47101738229	LOPEZ CASTILLO ANGEL, MAN.	CL. APARTADO CORREOS	09400	ARANDA DE DUERO	1/01	1/01 377.140

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apre-

mio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael Sánchez-Tejerina Prieto.

200107680/7684. – 9.975

REGIMEN GENERAL

Nº DOCUMENTO	CCCNAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
03 47 2001 010056905	47101738229	LOPEZ CASTILLO, ANGEL MANUEL	APARTADO DE CORREOS	9400	ARANDA DE DUERO	10/00	10/00 236.558

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Valencia

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos

de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interpo-

nerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Felíu.

200107671/7675. – 11.115

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO		IMPORTE
02 46 2001 018374619	07 311010699266	DRIS DJAMEL	CL. MARTINEZ DEL CAMPO, 10	09003	BURGOS	5/00	12/00	83.320
02 46 2001 017691070	07 461046131296	BETTAHAR MOHAMMED	CL. SANTA LUCIA, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	1/00	5/00	59.514

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Navarra

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarlés las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Isabel González Cantera.

200107673/7677. – 11.970

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 31 2001 011424138	07 010016871208	CORREIA ANJOS, FERNANDO J.	CL. OLMO, 10	9200	MIRANDA DE EBRO	7/00	9/00	35.708
02 31 2001 011583176	07 311003840053	TRINCHETE SANTOS, LUCIANO	MIN. MAMBRILLA DE CASTREJON	9317	MAMBRILLA DE CASTREJON	1/00	12/00	142.834
02 31 2001 011583782	07 311005121766	PIRES JOSE, EDUARDO	MIN. SANTA MARIA DEL CAMPO	9342	SANTA MARIA DEL CAMPO	1/00	2/00	23.806
02 31 2001 011516791	07 311011433537	BOUBEKER REBIHA, KHAL	CL. SAN AGUSTIN, 9	9001	BURGOS	2/00	5/00	47.611
02 31 2001 011562564	07 480071071353	MONTOTO COBIAN, LUIS MARIA	CL. CIUDAD DE TOLEDO	9200	MIRANDA DE EBRO	2/00	5/00	47.611

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cuenca

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Alfonso Carrascosa González.

200107672/7676. - 9.975

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 16 2001 010592741 07	151026759296	BENSLAMA HADJ ALI	CL. ARENAL, 83	09200	MIRANDA DE EBRO	1/00 11/00	119.028

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de León

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presen-

tación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo

dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.
200107674/7678. – 9.975

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Nº DOCUMENTO	NAF/CCC	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 24 2001 011185735	07 240062178290	SANTOS PALHAS, M. LUISA	CL. CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/00 11/00	23.806

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE de 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos de Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas de procedimiento de apre-

mio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si esta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada, ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, José López de los Mozos Martín.
200107678/7682. – 8.550

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

Nº DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 24 2001 010517647	07 091003237928	GUEYE ANTA	CL. CARDENAL BENLLOCH	09005	BURGOS	7/00	9/00	133.136

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lérida

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2

de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
 - b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recur-

tos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo

114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel Negrillo Sánchez.

200107675/7679. — 9.120

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 25 2001 011461918 07 081111786077		ILYAS AHMED	CL. VITORIA, 182	09007	BURGOS	5/00	12/00	95.222

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carmen López Hidalgo.

200107676/7680. — 9.120

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

N.º DOCUMENTO	NAF	NOMBRE	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	DESDE	HASTA	IMPORTE
02 28 2001 028819869 07 281122092502		RIBEIRO GONDAR, MANUEL	CT. EL VASCON, KM. 2	09600	PINILLA DE LOS BARRUECOS	7/00	12/00	71.417

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Carmen López Hidalgo.

200107679/7683. — 9.975

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C. POS.	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
02 28 2001 018111574	280234544879	ARAUJO ROSAL, MANUEL	CL. MADRID, 3	09002	BURGOS	7/00 12/00	266.271

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Industrias del Arlanzón, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para fábrica de curtidos, en un establecimiento sito en c/ Merindad de Montija, sin número. (Expediente 227/C/2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de agosto de 2001. — El Alcalde accidental, María José Pereda Riguera.

200107699/7711. — 7.600

Por D. Marcos González Valdizán de Miguel, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para bar especial, en un establecimiento sito en la calle Arco del Pilar, 7. (Expte. 253/C/2001).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor,

número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de agosto de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107751/7730. — 7.600

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 53.08 «Sasamón», promovido por la mercantil Inmobiliaria Burgalesa, S.A.

El asunto, que agota la vía administrativa, podrá ser objeto de interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Burgos, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

El documento aprobado puede ser consultado en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 29 de agosto de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107721/7709. — 6.555

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del proyecto de actuación de la Unidad de Actuación 44.03 «Diario de Burgos», promovido por la mercantil Diario de Burgos, S.A., adhiriéndose el Ayuntamiento de Burgos al sistema de Concierto.

El asunto, que agota la vía administrativa, podrá ser objeto de interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Burgos, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

El documento aprobado puede ser consultado en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 29 de agosto de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107719/7710. — 6.555

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Anuncio de rectificación

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2001, acordó rectificar puntualmente el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de las obras de construcción de dos glorietas en Avenida Islas Baleares y remodelación de los viales afectados, que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 10 de agosto de 2001, núm. 153; sustituyendo el presupuesto base de licitación inicialmente aprobado de 372.959.628 pesetas (que incluía erróneamente el presupuesto de las obras, 369.284.313 pesetas más el presupuesto correspondiente al control de calidad, 3.675.315 pesetas), por el importe de 369.284.313 pesetas. Rectificar asimismo la cláusula relativa a la fianza provisional —n.º 7, sobre A, apartado 8.º, contenido de las proposiciones—, que con el ajuste del presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 7.385.686 pesetas.

Burgos, 31 de agosto de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107746/7728. — 6.000

El Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2001, aprobó inicialmente las cláusulas que servirán de base a la concesión administrativa del uso privativo de espacio de dominio público para realizar canalizaciones subterráneas de enlace de fibra óptica en el municipio de Burgos, a favor de Airtel Móviles, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las Dependencias de la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, s/n, 3.ª planta.

Burgos, 31 de agosto de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107745/7727. — 6.000

Anuncio concurso

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, s/n. Tel.: 947 288 825 y fax: 947 288 809. Expediente: 119/01.

2. *Objeto del contrato:* Suministro de cubos para la recogida selectiva de residuos urbanos.

- Lugar de entrega: En el lugar que indiquen los Servicios Técnicos Municipales.

- Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario.

- Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros).

5. *Garantía provisional:* 400.000 pesetas (2.404,05 euros).

6. *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 31 de agosto de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200107749/7729. — 17.480

Ayuntamiento de Retuerta

Aprobados inicialmente los presupuestos generales de esta Corporación para los ejercicios de 2000 y 2001, con sus bases de ejecución, plantilla de personal y relaciones de puestos de trabajo, por acuerdo plenario de fecha 19 de agosto de 2001, de conformidad con lo previsto en los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a exposición pública, durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo consultarse los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar alegaciones, ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Retuerta, a 24 de agosto de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200107628/7733. — 6.000